



20261000620875

GD-F-008 V.26

Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN No. SSPD – 20261000620875 DEL 22/07/2026**

**“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”**

**EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

En ejercicio de sus facultades previstas en el artículo 125 de la Constitución Política, las legales contenidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 648 de 2017 y 498 de 2020, la Ley 1960 de 2019, en especial, las conferidas en los artículos 2, 9 y 10 del Decreto-Ley 775 de 2005 y los artículos 3, 5, y en los numerales 18 y 19 del artículo 8° del Decreto 1369 de 2020, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y, el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, de conformidad con los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema del mérito, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Que, el artículo 4° de la Ley 909 de 2004 define los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa, como aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso, capacitación, permanencia, ascenso y retiro del personal y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública, dentro de los cuales, se encuentra el sistema que rige para el personal que presta sus servicios en las Superintendencias.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 745 6011.  
Celular: 3203509009  
sspd@superservicios.gov.co.  
NIT: 800.250.984.6  
[www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)

Direcciones Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003  
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

Que, según el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 775 de 2005, el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el proceso de selección No. 2504 de 2023 convocó y reguló mediante Acuerdo No. 62 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo 66 del 11 de agosto de 2023, el concurso de empleos de carrera administrativa de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que, con posterioridad a la mencionada convocatoria, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios reportó, el 7 de enero de 2026, a través del Sistema de Igualdad, Mérito y Oportunidad —SIMO—, administrado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, una nueva vacante correspondiente al empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 23, identificada con el número 246656.

Que mediante comunicación 2026RS061124 del 06 de abril del 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil efectuó la autorización de uso de lista de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019, señalando:

*“La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo CNSC 019 de 2024 procedió a realizar el correspondiente Estudio Técnico de procedencia de uso de listas de elegibles para proveer nuevas vacantes de los empleos reportados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO por la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS** surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 2504 de 2023, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 1, concluyendo que es viable proveer las vacantes de los empleos relacionados a continuación y autoriza el uso de listas de elegibles en los siguientes términos:*  
(...)

| EMPLEO VACANTE |            | DENOMINACION DEL EMPLEO           | AUTORIZACIÓN |            |          |                |                          |
|----------------|------------|-----------------------------------|--------------|------------|----------|----------------|--------------------------|
| Id empleo      | Id vacante |                                   | Concepto     | OPEC       | Posición | Cédula         | Elegible                 |
| 246656         | 562366     | SECRETARIO EJECUTIVO<br>4210 - 23 | Mismo Empleo | 19881<br>7 | 4        | 102625<br>3516 | CONSTANZA RAMIREZ MUNERA |

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución. No. 3293 del 2 de abril de 2025, “Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 23, identificado con el No. OPEC 198817, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia

de Servicios Públicos Domiciliarios – Abierto, en el marco del Proceso de Selección No. 2504 de 2023”, adquiriendo firmeza el 12 de mayo de 2025, según lo estipulado en el Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE.

Que, acorde a lo publicado a fecha 6 de abril de 2026 en el BNLE, se autorizó el uso de la lista de elegibles para proveer el ID empleo No. 246656, con el elegible que ocupó la posición No. 4, la señora **CONSTANZA RAMÍREZ MUNERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.253.516, perteneciente a la OPEC No. 198817.

Que una vez efectuada la revisión por la Dirección de Talento Humano – Grupo Administración de Personal, se evidenció que **CONSTANZA RAMÍREZ MUNERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.253.516, quien ocupó la posición No. 4, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en periodo de prueba en dicho empleo ofertado en modalidad abierto, por el término de cuatro (4) meses, conforme a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Ley 775 de 2005.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Nombrar en periodo de prueba por el término de cuatro (4) meses, a CONSTANZA RAMÍREZ MUNERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.253.516, en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 23, de la Secretaría General, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el término de cuatro (4) meses, identificado con el código ID EMPLEO No. 246656 que corresponde al ID VACANTE 562366, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2. Derechos del empleado en periodo de prueba.** La nombrada, una vez posesionada, tendrá derecho a permanecer en el cargo por el término del periodo de prueba, a menos que incurra en falta disciplinaria o causa legal que ocasione su retiro. Durante el periodo de prueba no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC que sirvió de base para su nombramiento, de conformidad con el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

**Artículo 3. Evaluación del periodo de prueba.** Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la servidora. Si el resultado de la evaluación del desempeño en firme es satisfactorio o sobresaliente, se procederá con su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa de la CNSC; de lo contrario, su nombramiento se declarará insubsistente, de conformidad con el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**Artículo 4. Término para la posesión.** La nombrada, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la comunicación de la presente resolución, deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo, al correo [sspd.interno@superservicios.gov.co](mailto:sspd.interno@superservicios.gov.co) con copia al correo [administraciondepersonal@superservicios.gov.co](mailto:administraciondepersonal@superservicios.gov.co).

**Parágrafo:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación, deberá tomar posesión del empleo, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.



**Artículo 5. Comunicar** el contenido de la presente resolución a la elegible **CONSTANZA RAMIREZ MUNERA** al correo electrónico reportado en el SIMO de la CNSC.

**Artículo 6. Comunicar** el contenido de la presente resolución a la Secretaria General, al Director de Talento Humano, a la Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; a los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal; Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; Capacitación y Evaluación del Desempeño; Nómina y Seguridad Social; Servicios Administrativos; Administración de Bienes; Gestión Documental, o quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

**Artículo 7. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, DC.,



**FELIPE DURÁN CARRÓN**

**Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios**

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No. 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Juan Francisco Uribe Cedeño – Prof. Especializado - GAP 

Revisó: Juliana María Gutiérrez - Contratista DTH JM

Aprobó: Iván Alberto Ordoñez Vivas – Director TH 

Revisó: Carolina Hernández Mejía – Contratista SG 

Aprobó: Jorge Alejandro Carrasquilla - Asesor SG 

Aprobó: Andrea Paola Prieto Mosquera – Secretaria General 